

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA  
DE OPERACIÓN PARA LA UNIDAD DE  
NEGOCIO TRONCAL N° 4.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1518**

**SANTIAGO, - 9 JUN 2011**

**VISTO:** El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343 de 1953, el DFL 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.059, D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones N° 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N° 70 y N° 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó los Contratos de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para la Unidad de Negocio Troncal N°4, en adelante el "Contrato de Concesión", suscrito con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa concesionaria, Express de Santiago Uno S.A., en adelante "el Concesionario", sus modificaciones, addendums y las Resoluciones que las aprobaron; la Resolución Exenta N° 630, de 21 de marzo de 2011, que aprobó el Programa de Operación para el Segundo Trimestre del año 2011, de la Unidad de Negocio Troncal N°4 de la Subsecretaría de Transportes; el Oficio N°2201-GC-642 de 6 de junio de 2011, de la Coordinación General de Transportes de Santiago dirigido a la Subsecretaría de Transportes; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que de conformidad a las Bases de Licitación 2003, los Contratos de Concesión y sus modificaciones, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sancionar los Programas de Operación para todas y cada una de las Unidades de Negocio, conforme a los parámetros indicados en las Bases y demás normativa aplicable.

**2°** Que mediante la Resolución Exenta N° 630, de 21 de marzo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Programa de Operación para el Segundo Trimestre del año 2011 de la Unidad de Negocio Troncal N° 4, Express de Santiago Uno S.A.

**3°** Que la Coordinación General de Transportes de Santiago, a través del Informe Ord. N°2201-GC-642/2011, señala que debido a la extensión de la Línea N°5 de Metro a Maipú y de acuerdo a la Modificación de Contrato de fecha 30 de julio de 2010, Cláusula N°4, párrafo tercero, que establece la facultad de poder reducir las plazas asociadas al Programa de Operación vigente, se ha estimado pertinente efectuar dicha reducción a partir del 13 de junio de 2011.

**4°** Que en ese contexto, se hace necesario realizar ajustes al Programa de Operación vigente, reemplazando los Anexos

Nº 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase" y Nº 5, denominado "De las Paradas", a partir del 13 de junio de 2011.

5º Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar para que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación, del Contrato de Concesión y de la demás normativa imperante, con una cobertura y oferta adecuada.

6º Que razones de interés público, de buen servicio y especialmente las consideraciones antes mencionadas, que en términos generales dicen relación con otorgar un servicio eficiente y de calidad, que incentive el uso del transporte público, adoptando para ello las medidas necesarias para velar que cumpla su objetivo.

7º Que la modificación del Programa de Operación que por esta Resolución se sanciona, no exime de responsabilidad al Concesionario respecto del cumplimiento de los índices de ocupación y demás exigencias de las Bases de Licitación Transantiago 2003 y de la normativa vigente.

#### RESUELVO:

1º **MODIFÍCASE** el Programa de Operación para el Segundo Trimestre del año 2011, para la Unidad de Negocio Troncal N°4, Express de Santiago Uno S.A., aprobado por Resolución Exenta N° 630 de 2011, reemplazando los Anexos N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase" y N° 5, denominado "De las Paradas", por los que se adjuntan en formato digital a esta resolución y que forman parte integrante de la misma, a partir del 13 de junio de 2011.


2º **NOTIFÍQUESE** a la Unidad de Negocio Troncal N°4, Express de Santiago Uno S.A. la presente resolución con los documentos que se adjuntan en formato digital a la misma.

3º **INCORPÓRESE** el contenido de la modificación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N°4, Express de Santiago Uno S.A.

#### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
**GLORIA HUTT HESSE**  
Subsecretaria de Transportes



  
MOP/AMR/RSC/RCS/TGD/SGR/ETC